



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0451

El Despacho advierte que lo relacionado a la objeción elevada por el convocado JAIME ORTEGA ALBRECHT al amparo de pobreza otorgado a los reclamantes, será tramitado como incidente.

Y a fin de esclarecer dicho aspecto, dadas las manifestaciones elevadas por el señor apoderado de los solicitantes, atinentes al presunto estado de iliquidez de sus prohijados, (archivo 45), esta Judicatura **requiere** a todos los demandantes, para que, de manera separada, le digan al Juzgado, a través de un escrito que se entenderá presentado **bajo la gravedad del juramento**, si están obligados a declarar renta. En caso de respuesta afirmativa, deberán suministrar copia de las cinco (5) últimas declaraciones. Igualmente, **indicarán** si son propietarios de vehículos, aeronaves, navíos y demás bienes sujetos a registro, aportando los respectivos soportes. También **señalarán** si poseen participaciones accionarias o cuotas de interés social en cualquier sociedad de carácter mercantil, distintas a las involucradas en este pleito.

Y bajo esta perspectiva, **ofíciase** a CIFIN -ASOBANCARIA-, suministrando el número de cédula y NIT de cada uno de los miembros del extremo activo, para que le informe al Juzgado si los gestores son titulares de productos financieros, así como la clase o tipo de estos.

De otro lado, y con miras a continuar con el proceso, por Secretaría, **verifíquese** el término del cual dispone el encartado para replicar la acción.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., 06/04/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 52 de esta
misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP